



Comisión
Europea

SIETE COSAS

QUE LAS EMPRESAS EN LA EU-27
NECESITAN SABER

Con el fin de prepararse para el Brexit



Julio de 2018

El Reino Unido abandonará la Unión Europea (UE) el viernes 29 de marzo de 2019 a medianoche, justo dos años después de haber notificado al Consejo Europeo su intención de retirarse.

A partir del 30 de marzo de 2019, el Reino Unido será un tercer país. Ahora urge que las empresas de la UE empiecen, si aún no lo han hecho, a prepararse para la retirada del Reino Unido.



1. NECESITA PREPARARSE PARA EL 30 DE MARZO DE 2019

- Si el acuerdo de retirada es ratificado antes del 30 de marzo de 2019, la mayor parte de los efectos jurídicos del Brexit comenzarán el **1 de enero de 2021**, es decir, después de un período transitorio de veintidós meses cuyas condiciones figuran en el proyecto de acuerdo de retirada.
- En ausencia de un acuerdo de retirada, no habrá ningún período transitorio y el Derecho de la Unión dejará de aplicarse al Reino Unido y en el territorio de este a partir del **30 de marzo de 2019**.

Las negociaciones entre la UE y el Reino Unido sobre las condiciones del acuerdo de retirada están aún en curso. Una vez hayan concluido las negociaciones, el acuerdo de retirada tendrá que ser ratificado. La futura relación entre la UE y el Reino Unido solo puede negociarse después de que el Reino Unido haya salido de la UE.

Además, incluso si el acuerdo de retirada es ratificado y se celebra con éxito un acuerdo sobre la futura relación durante el período transitorio, esta relación no será la propia de un Estado miembro de la UE.

Por lo tanto, todas las empresas afectadas tienen que prepararse, tomar todas las decisiones necesarias y completar todos los trámites administrativos necesarios antes del 30 de marzo de 2019 con el fin de evitar perturbaciones.



2. RESPONSABILIDADES EN LA CADENA DE SUMINISTRO

Con arreglo al Derecho de la UE, las empresas tienen distintas responsabilidades en función del lugar que ocupan en la cadena de suministro (fabricante, importador, distribuidor al por mayor, etc.). Por ejemplo, tras la retirada del Reino Unido, si las empresas de la EU-27 que adquieren bienes del Reino Unido son consideradas importadoras a efectos de la legislación de la UE en materia de productos, tendrán un conjunto diferente de obligaciones derivadas del Derecho de la Unión. Si recibe usted productos procedentes del Reino Unido, es el momento de empezar a evaluar sus responsabilidades con arreglo al Derecho de la UE.



3. CERTIFICADOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Si su actividad requiere certificados, licencias o autorizaciones expedidas por las autoridades del Reino Unido o por organismos con sede en el Reino Unido —o de los que sea titular una persona establecida en dicho país—, estos podrían no seguir siendo válidos en la UE después del Brexit. Es posible que tenga usted que transferirlos u obtener certificados, licencias o autorizaciones nuevos expedidos por un organismo o autoridad de la EU-27. Este es el caso, en particular, de los certificados, licencias y autorizaciones expedidos para mercancías (por ejemplo, en los sectores del automóvil o de los productos sanitarios) y servicios (por ejemplo, en los ámbitos del transporte o la radiodifusión, o en el sector financiero). Es el momento para que adopte todas las medidas necesarias para la transferencia de certificados, licencias o autorizaciones expedidas en el Reino Unido a la EU-27, u obtener otras nuevas.



4. DERECHOS DE ADUANA, IVA E IMPUESTOS ESPECIALES

En materia de aduanas y de impuestos indirectos, existe una gran diferencia entre desplazar mercancías dentro de la UE o hacia/desde un tercer país. Hacer negocios con el Reino Unido tras el Brexit será más complejo en términos de procedimientos aduaneros y relativos al IVA. Si comercia usted con empresas ubicadas en el Reino Unido, deberá familiarizarse con los procedimientos y las normas de la UE que se aplicarán después del Brexit, en particular si, hasta ahora, ha tenido poca o ninguna experiencia en el comercio con terceros países.



5. NORMAS DE ORIGEN

Al exportar productos a terceros países con los que la UE tiene un Acuerdo de Libre Comercio, los exportadores pueden disfrutar de un tipo arancelario preferente si los productos tienen suficiente «contenido de la UE» con arreglo a las normas de origen. Después del Brexit, ya no podrá dar por sentado que los insumos del Reino Unido que contribuyan al producto acabado se consideran contenidos de la UE. Por lo tanto, debe usted examinar sus cadenas de suministro y comenzar a tratar cualquier insumo del Reino Unido como «no originario», con el fin de garantizar el origen preferencial de la UE para sus mercancías.



6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES DE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

A fin de proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente, las normas de la UE restringen la importación o exportación de determinados bienes con destino a terceros países o procedentes de estos; es el caso, por ejemplo, de los animales vivos, de los productos de origen animal y de algunas plantas y productos vegetales, como los envases de madera. Las importaciones o exportaciones de determinados productos están sujetas a permisos o notificaciones específicos, por ejemplo en el caso de los materiales o residuos radiactivos, o de algunos productos químicos. Tras el Brexit, las mercancías destinadas al Reino Unido o procedentes de este estarán sujetas a estas normas de la UE. Debe usted adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de las prohibiciones y el cumplimiento de las restricciones de la UE en materia de importación y exportación.



7. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

En la actualidad, los datos personales pueden circular libremente entre los Estados miembros de la UE. Tras la retirada del Reino Unido, la transferencia de datos personales de la UE al Reino Unido seguirá siendo posible, pero estará sujeta a condiciones específicas establecidas en el Derecho de la UE. Las empresas que actualmente transmiten datos personales al Reino Unido deben ser conscientes de que dicha actividad se convertirá en una «transferencia» de datos personales a un tercer país. Si el nivel de protección de los datos personales en el Reino Unido es, en esencia, equivalente al de la UE y se cumplen determinadas condiciones, la Comisión Europea podrá adoptar una decisión sobre el carácter adecuado de la protección, que permite la transferencia de datos personales al Reino Unido sin restricciones. Sin embargo, las empresas deben evaluar si, en ausencia de dicha decisión, resultan necesarias medidas para garantizar que dichas transferencias siguen siendo posibles.



CONSULTE LAS COMUNICACIONES PREPARATORIAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

El Brexit también puede afectar a las empresas en la EU-27 de muchas otras maneras. Sucede así, por ejemplo, con las normas aplicables a las empresas registradas únicamente en el Reino Unido pero que tengan actividad empresarial en la EU-27, la observancia de la legislación europea en cuanto a las mercancías introducidas en el mercado de la UE, la elección de auditores, la elección de la jurisdicción en los contratos, y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Consulte las [comunicaciones preparatorias](#)¹ de la Comisión Europea y solicite asesoramiento si alguno de estos cambios puede afectar a su empresa.



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN Y QUIÉN ME PUEDE AYUDAR?

- El sitio web de la Comisión Europea contiene más de sesenta [comunicaciones preparatorias](#)² sobre una amplia gama de sectores económicos. Su finalidad es ayudar a todos los participantes en el mercado a prepararse.
- Consulte los sitios web de los [organismos y servicios](#)³ de la Comisión con competencias en los ámbitos que le afectan a usted y a su negocio.
- Si desea obtener más información y asistencia, contacte con sus autoridades nacionales, la Cámara de Comercio e Industria de su zona o su asociación industrial.

El presente documento se ofrece únicamente con fines informativos y no debe considerarse un texto jurídico. Su contenido se entiende sin perjuicio de las negociaciones sobre el acuerdo de retirada y los debates sobre la futura relación entre la Unión Europea y el Reino Unido.

¹ https://ec.europa.eu/info/brexit/brexit-preparedness_es

² https://ec.europa.eu/info/brexit/brexit-preparedness_es

³ https://ec.europa.eu/info/departments_es



Oficina de Publicaciones

© Unión Europea, 2018

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

La política relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

ISBN 978-92-79-89086-4

DOI 10.2792/628078

KA-01-18-712-ES-N